



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 20 DE JUNIO DE 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3972 /VISTOS:

1. Ordinario N°65 del 09 de Junio de 2014, de Sr. Coordinador de Unidad Comunicaciones, Cultura a Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita la autorización por contratación de don(ña) **Ulises Caballero Verdejo**;
2. V°B° Sr. Alcalde (S) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 10 de Junio de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **Ulises Caballero Verdejo**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°3824** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **10 de Junio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **Ulises Caballero Verdejo**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica;

Servicio de locución y animación actividad denominada "Inauguración Parque Industrial N°II Quillota", en el sector Loreto Cimenta, ex parcela las Tinajas, calle servicio N°7 esquina Lorca Prieto, frente al sport club, el día 10 de junio de 2014 a las 11:00 hrs.

Servicio de locución y animación actividad denominada "Concierto Felipe Laborde, Tríó al Son de Colores", en la casa de la cultura, el día 14 de junio de 2014, a las 20:00 hrs.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$66667 (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, ingreso bruto, **unica vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES**.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **10 de Junio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **Ulises Caballero Verdejo**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] **Locutor - Animador**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don (ña) **Ulises Caballero Verdejo**, para que realice una labor concreta y específica;

Servicio de locución y animación actividad denominada "Inauguración Parque Industrial NºII Quillota", en el sector Loreto Cimenta, ex parcela las Tinajas, calle servicio Nº7 esquina Lorca Prieto, frente al sport club, el día 10 de junio de 2014 a las 11:00 hrs.

Servicio de locución y animación actividad denominada "Concierto Felipe Laborde, Trió al Son de Colores", en la casa de la cultura, el día 14 de junio de 2014, a las 20:00 hrs.

SEGUNDO: Don(ña) **Ulises Caballero Verdejo**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá el día **10 de Junio de 2014** y el día **14 de Junio de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$66667 (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, ingreso bruto, **única vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **Ulises Caballero Verdejo**, por cuanto el **jefe de unidad o del servicio**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **Ulises Caballero Verdejo**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

ULISES CABALLERO VERDEJO
C.I. Nº [REDACTED]